ACTA Nº 2 DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN HÍPICA GALLEGA

A las 10,00 horas del 27 de mayo de 2026, se reúne telemáticamente la Junta Electoral de la Federación Hípica Galega, válidamente constituida, al objeto de tomar razón de las opciones de estamento y de especialidad ejercitadas por personas en más de un estamento y en más de una especialidad, así como para determinar los criterios de adscripción de oficio previstos reglamentariamente para la elaboración del censo electoral definitivo, todo ello de conformidad con el Decreto 16/2018, de 15 de febrero, y el Reglamento Electoral de la Federación Hípica Galega.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el censo electoral provisional, y no habiéndose presentado reclamación alguna, la Junta Electoral adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. — Tomar razón de que no se ha presentado ninguna reclamación contra el censo electoral provisional de la Federación Hípica Galega dentro del plazo conferido al efecto.

Segundo. — Tener por ejercitada la opción de estamento prevista en el artículo 6.3 del Reglamento Electoral por la siguiente persona:

• Doña Margarita Villaverde Pereiras: estamento de Jueces disciplina Doma Clásica.

Tercero. — En relación con aquellas personas incluidas en más de un estamento y que no hayan ejercitado expresamente opción dentro del plazo conferido al efecto, procede aplicar lo dispuesto en el artículo 6.3 in fine del Reglamento Electoral, conforme al cual el criterio de adscripción preferente será, por este orden:

1.º estamento de jueces/árbitros;

2.º estamento de entrenadores/as;

3.º estamento de deportistas.

Asimismo, en aquellos supuestos en que una persona figure incluida en más de una especialidad y no haya ejercitado opción expresa, se aplicará igualmente el criterio previsto en el citado precepto reglamentario, procediéndose a su adscripción a la especialidad en la que hubiera tenido mayor número de participaciones en competiciones oficiales durante las temporadas 2024 y 2025.

Cuarto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Electoral, una vez incorporadas al censo las modificaciones derivadas de la opción de estamento ejercitada y realizadas las adscripciones de oficio que procedan, se procederá a la aprobación y remisión del censo electoral definitivo a la Secretaría Xeral para o Deporte el próximo 12 de junio de 2026, fecha prevista en el calendario electoral.

Contra los anteriores acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva en el plazo de cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.b) del Reglamento Electoral de la Federación Hípica Gallega.

El recurso deberá presentarse ante esta Junta Electoral, que lo remitirá junto con el expediente completo y su informe al Comité Galego de Xustiza Deportiva en los términos previstos en el artículo 34 del Reglamento Electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en la fecha indicados.

Fdo.:
La Secretaría

Isabel Lavandeira Alcántara

Firmado por
LAVANDEIRA
ALCANTARA ISABEL
MARIA - ***7166**
el día 27/05/2026
con un certificado
emitido por AC